



**CEIP "JOSÉ RAMÓN VILLA"
Mora (Toledo)**

**PLAN
ANUAL DE
COMEDOR
2023-2024**



Castilla-La Mancha



ÍNDICE

1.	Introducción.	Pg.3
2.	Objetivos del Comedor Escolar.	Pg.3
3.	Funcionamiento General del Comedor.	Pg.5
4.	Planificación de Actividades.	Pg.8
5.	Derechos y Deberes de los Usuarios de Comedor Escolar.	Pg.8
6.	Normas del Comedor Escolar.	Pg.10
7.	Evaluación y Seguimiento del Plan Anual del Comedor.	Pg.12
8.	Normativa del Servicio de Comedor / Documentación de Consulta.	Pg.13

1. INTRODUCCIÓN

El servicio de Comedor Escolar es un servicio complementario de carácter educativo y social de apoyo a los centros docentes, donde se desarrollan hábitos y actitudes saludables en el alumnado en relación con la nutrición, lo que garantiza una dieta sana y equilibrada; además de contribuir a favorecer la salud en el proceso de crecimiento de los escolares, así como a fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia.

Hay que considerar el servicio de Comedor como parte integrante de las actividades del Centro, con sus objetivos, su horario y su contenido educativo. Por ello, la finalidad del presente Plan Anual de Comedor Escolar es establecer los criterios organizativos del Servicio, así como las recomendaciones y normas necesarias para su buen funcionamiento.

El Decreto 138/2012 del 11/10/2012 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, es el que regula la organización y funcionamiento del servicio de Comedor Escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de dicha Consejería, junto con las instrucciones que dicta dicha Consejería cada curso escolar para desarrollarlo.

2. OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

El **objetivo básico** del servicio de Comedor, atendiendo a su carácter social y educativo, es cubrir las necesidades nutricionales de los alumnos y la adquisición de hábitos sociales, alimentarios, de higiene y de salud en el marco de la convivencia ordinaria en el centro; promoviendo la adaptación del alumnado, a la diversidad de los menús y a la disciplina del acto de comer que incluye la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación por la convivencia.

El Comedor Escolar, como servicio educativo complementario a la enseñanza, así



como todas las actividades relativas a la alimentación realizadas en el Centro, deberán atender a los siguientes **objetivos generales**:

- Educación para la salud, higiene y alimentación: Encaminados a desarrollar y reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, normas de comportamiento y correcto uso y conservación de los útiles del comedor.
- Educación para la responsabilidad: Haciendo partícipe al alumnado, en función de su edad y nivel educativo, en las tareas, intervenciones y proyectos que se desarrollen en el comedor.
- Educación para el ocio: Planificando actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
- Educación para la convivencia: Fomentando el compañerismo y las actitudes de respeto, educación y tolerancia entre los miembros de la comunidad escolar, en un ambiente emocional y social adecuado.

Los **objetivos específicos** que se plantean en el desarrollo de la rutina del Comedor Escolar y las citadas actividades relativas a la alimentación en el Centro son los siguientes:

- Conseguir que los niños tengan unos hábitos saludables de higiene tanto personal como postural y que el ambiente general del comedor sea afable y de respeto mutuo.
- Destacar el valor emocional del acto de la comida (uso adecuado de la misma).
- Ofrecer una adecuada alimentación a los alumnos.
- Comprender y utilizar las normas básicas de comportamiento en la mesa y el Comedor.
- Conocer y utilizar correctamente, en la medida de sus posibilidades, cualquier utensilio necesario para la alimentación.
- Fomentar actitudes de ayuda y colaboración entre los compañeros, prestando especial atención a los más pequeños y en las labores de puesta y recogida del servicio.



- Motivar al alumnado para que adquiriera una alimentación adecuada.
- Mantener el hábito de lavarse las manos antes y después de comer.
- Adquirir el hábito de lavarse los dientes después de comer.

3. FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COMEDOR

El servicio de Comedor Escolar es uno más de los servicios escolares ofertados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla – La Mancha en su ámbito de competencias educativas, para todos los alumnos del Centro y para los docentes.

La gestión del funcionamiento del servicio de Comedor Escolar se realiza a través de la **modalidad** de contratación del servicio a una empresa del sector. La empresa contratada en concurso público por los Servicios Periféricos de Educación y Cultura para el Centro es MEDITERRÁNEA, la cual se encarga de elaborar los menús y contratar a los monitores necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

A comienzo de cada mes, los alumnos/as recibirán copia del **menú** correspondiente al mismo y/o se pondrá a disposición de las familias en espacio web del centro. Además, la empresa ofrece una aplicación, que las familias pueden descargar en sus dispositivos móviles, donde también tienen los menús diarios y mensuales.

El **horario** de Comedor es de 13:00 a 15:00 horas, durante los meses de septiembre y junio, y de 14:00 a 16:00 h, en los meses de octubre a mayo. Se permitirá la recogida de los alumnos a partir de las 14:00 horas, en septiembre y junio, y a partir de las 15:00 h en el resto de meses (esta hora de recogida podrá retrasarse atendiendo al tiempo necesario para que puedan comer los niños).

Los responsables del servicio serán las **cuidadoras** de cada uno de los grupos de alumnos en las zonas asignadas y durante el tiempo que dure el mismo bajo la coordinación del **encargado del Comedor**.

Todos los alumnos serán recogidos por sus padres/madres o tutores en el

horario ya mencionado. Sólo podrán ausentarse, antes de las 15:00 horas, cuando el padre, madre o tutor, por causa justificada, se presente a recogerlos personalmente y, siempre que sea posible, con aviso previo al encargado del Comedor. No se permitirá la entrada al Comedor Escolar a ningún padre, madre o tutor.

Se contemplan dos tipos de **usuarios** de Comedor, cuya consideración afecta al precio del servicio, principalmente:

- **Usuarios habituales:** aquellos que vayan a utilizar el servicio de Comedor al menos el 80% de los días lectivos, en que se presta el servicio, del mes correspondiente. El **precio** del menú diario para este tipo de usuario es de **4,65€**.
- **Usuarios esporádicos:** aquellos que utilicen el servicio de Comedor un número de días inferior al 80%. El **precio** del menú diario para estos usuarios se incrementa en un 20% respecto de los usuarios habituales, quedando en **5,58€**.

Las cuotas de pago se establecen según el número de días lectivos que tiene cada mes, pudiendo variar en cada caso. Los pagos se efectuarán conforme al proceso establecido por la empresa: tanto los usuarios habituales como los esporádicos efectuarán el pago mediante domiciliación bancaria, ésta se llevará a cabo en los primeros 10 días del mes, a mes vencido.

El alumnado causará **baja** automáticamente en caso de tener dos mensualidades impagadas, según la normativa de comedores de Castilla La Mancha para el curso 2023-2024.

Cuando los usuarios de comedor realicen alguna salida programada que cubra el horario de la comida, recibirán una comida fría tipo picnic.

La solicitud de **ayuda de Comedor** se realizará en el plazo establecido por la Consejería de Educación. Los alumnos de nuevo ingreso podrán solicitar la ayuda del comedor en el momento de formalización de la matrícula.

El servicio de Comedor empezará el primer día de clase y finalizará el último día de



cada curso escolar, siempre y cuando se mantenga el número mínimo de usuarios establecidos en la normativa (15 alumnos/as)

La **solicitud de plaza** del servicio de Comedor se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- **Usuarios habituales:** realizarán la solicitud de plaza para el uso del servicio durante el mes de junio para el curso siguiente. La solicitud será facilitada en la Secretaría del Centro, mediante mensaje informativo en la plataforma EducamosCLM, con posibilidad de formalizarla reenviándola debidamente cumplimentada y firmada por el mismo medio o bien entregándola en papel en la Secretaría del Centro.
- **Usuarios esporádicos:** será necesario formalizar la solicitud de alta en el Servicio, reflejando la modalidad de esporádico, la primera vez que se vaya a hacer uso del mismo en un curso concreto. Se deberá comunicar en la Secretaría del Centro, en la medida de lo posible, con una semana de antelación el día o los días en los que se hará uso del Comedor. Si surge una necesidad imperiosa de usar el Servicio, y no se pudiera avisar con dicha semana de antelación, se podrá hacer uso del mismo siempre y cuando las circunstancias del Servicio lo permitan.

Las familias deben comunicar por escrito las posibles **alergias o intolerancias** alimentarias que los alumnos/as puedan tener rellenando el modelo correspondiente que el tutor/a le entregará. Se debe adjuntar el **informe médico** correspondiente.

A lo largo del curso, podrán presentarse nuevas solicitudes de plaza y la selección y admisión de las mismas estará sujeta según lo dispuesto en el Artículo 8.3 del Decreto 138/1012 de 11/10/2012.

La **notificación de baja** deberá comunicarse rellenando el modelo establecido al efecto en la Secretaría del centro con, al menos, 3 días de antelación para que se haga efectiva a su debido tiempo.

4. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

La empresa de Comedor desarrollará un plan de actividades que será comunicado a la Dirección del Centro e incluido en la PGA. Este plan será controlado por el responsable de Comedor y las monitoras para una adecuada programación, desarrollo y evaluación interna de estas actividades y se incluirá en la Memoria Final del curso.

Las instalaciones de las que disponen las monitoras para desarrollar las actividades son: los patios de Infantil y Primaria. En caso de lluvia, los alumnos de Ed. Primaria permanecerán dentro del Comedor Escolar, mientras que los de Ed. Infantil irán a sus respectivos halls.

5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS DE COMEDOR ESCOLAR

El alumnado usuario del servicio de Comedor tendrá DERECHO a:

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- Disfrutar de instalaciones y materiales saludables para el consumo de alimentos nutritivos y de calidad.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda después de las comidas.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor.
- Recibir ayuda de comedor en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en la Orden.

El alumnado usuario del servicio de Comedor estará OBLIGADO a:

- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Mostrar una actitud colaboradora en el consumo de todo tipo de alimentos nutritivos con el fin de observar una dieta saludable.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda después de las comidas.
- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que éstos se mantengan limpios.
- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en la Circular de Instrucciones.
- Comunicar al Encargado del Comedor su baja como usuario del servicio, o la inasistencia al mismo, en los plazos señalados en las instrucciones.



6. NORMAS DEL COMEDOR ESCOLAR

RELATIVAS AL ALUMNADO

- Respetar las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro.
- Respetar y obedecer las indicaciones de los monitores encargados del servicio.
- Respetar los materiales y enseres del comedor.
- Sentarse en el lugar que se les asigne. No podrán cambiarse si permiso de las cuidadoras.
- No gritar durante la comida.
- Deberán comportarse adecuadamente en la mesa, cuidando la postura y los modales. Estará terminantemente prohibido tirar comida a los compañeros y/o al suelo, y derramar el agua a propósito.
- Comerán de todo o, al menos, lo probarán. En el caso de comida que no les gustase, se les pondrá menos cantidad y se les animará a tomarla. (Se evitarán comentarios despectivos referidos a la comida).
- Guardar los hábitos básicos antes, durante y después de las comidas.
- No se elaborará ningún tipo de menú especial, salvo que sea por enfermedad de tipo crónico, con el correspondiente justificante médico, o por motivos religiosos.
- Respetar a todos los compañeros/as.
- Respetar las pertenencias de los demás.
- Evitar juegos con los útiles de la comida: cubiertos, platos, jarras, etc.

Las monitoras llevarán un diario de incidencias en el que anotarán los hechos que se vayan produciendo en contra de las normas de convivencia y de respeto.

RELATIVAS A LAS FAMILIAS



- Conocer la normativa de organización y funcionamiento del servicio.
- Respetar al personal del servicio.
- Evitar entrar en el recinto de comedor.
- Mantener al día el pago del servicio.
- Avisar los usos de servicio que realizará su hijo/a con antelación.
- Comunicar al Centro por escrito, las posibles alergias, regímenes, etc.
- Comunicar por escrito, a la Dirección del centro, todas las incidencias que sederiven del Servicio.
- Colaborar en la labor educativa del funcionamiento del servicio.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos/as respecto al cumplimiento de normas.
- No desautorizar las actuaciones del personal en presencia de sus hijos/as.
- Informar y entregar la autorización correspondiente de la persona que va a recoger a su hijo/hija a la Dirección del Centro.
- Solicitar la baja del servicio por escrito a la Dirección del Centro.



RELATIVAS AL PERSONAL QUE ATIENDE EL SERVICIO

- Servir una cantidad y variedad adecuadas, y asegurar su consumo.
- Vigilar y asegurar el uso de normas básicas de convivencia e higiene.
- Controlar la utilización de un tiempo mínimo para las comidas.
- Enseñar un uso correcto de los utensilios empleados en la comida y unos hábitos adecuados en la mesa.
- Comunicar a las familias las incidencias de los más pequeños a diario.
- Trasladar a la Dirección del Centro cualquier situación que exceda de su responsabilidad, tanto en el comportamiento del alumnado como en la composición, calidad y cantidad de los menús.

MEDIDAS CORRECTORAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS

La corrección de conductas contrarias a las normas de convivencia, para



los alumnos/as usuarios del servicio de Comedor, se ajustará a las Normas de convivencia del Centro.

Medidas específicas:

- Amonestación verbal por parte de la cuidadora y encargado del Comedor.
- Se registrará en el Parte de Incidencias aquella conducta grave o falta leve reiterada y se pondrá en conocimiento del equipo Directivo del Centro.
- Se informará a los padres, por parte del encargado del Comedor, de la conducta de su hijo/a.
- Cuando después de haber tomado las medidas anteriormente expuestas, no se haya obtenido la respuesta deseada, se le advertirá de la privación del servicio de comedor por un periodo no superior a tres días.
- En caso de falta grave, la Comisión de Comedor del C. Escolar podrá decidir sobre la expulsión definitiva del alumno/a de este servicio.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DEL COMEDOR

La Dirección del Centro incluirá en la Memoria Final de curso la evaluación sobre el funcionamiento del Servicio de Comedor Escolar según lo aprobado en la PGA, que será objeto de conocimiento y valoración por el Consejo Escolar.

8. NORMATIVA DEL SERVICIO DE COMEDOR / DOCUMENTACIÓN DE

CONSULTA

El servicio de Comedor Escolar del Colegio se rige por la siguiente normativa vigente:

- Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. [2012/14455] Queda derogada la Orden de la Consejería de Educación, de 2 de marzo de 2004, por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros Públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, y aquellas otras normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.
- Instrucciones de desarrollo de la orden por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros públicos de enseñanza no universitaria en castilla-la mancha para el curso escolar 2015-2016.
- Plan de Calidad de los Comedores Escolares de Castilla-La Mancha. Octubre 2003.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece un nuevo marco normativo regulador del servicio de comedor escolar. Modificada por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, y por la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero.
- Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares de los servicios de comedores escolares en los centros docentes públicos no universitarios.

En el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha



Castilla-La Mancha



se puede encontrar la siguiente documentación:



<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/comedor-escolar>:

- Instrucciones de los Comedores Escolares 2022-23.
- Anexos Instrucciones comedor curso 2022-23.
- Guía de alimentación para comedores escolares.
- Asesoramiento sobre la organización y funcionamiento del Servicio de Comedor Escolar.
- Plan de Calidad.